

**INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-024-2020**

Para:	Comunidad Universitaria
De:	Rectoría
Asunto:	Protocolo de Comunicación Referente al Manejo de los Casos en Investigación, Probables o Sospechosos y los Casos Confirmados de COVID-19 en el Marco de la Alerta Sanitaria por Coronavirus (Covid-19), en la Universidad Nacional.
Fecha:	Lunes 20 de julio del 2020

De acuerdo con la reunión de la COE-UNA (Equipo técnico conformado para asesorar a las autoridades universitarias durante la emergencia sanitaria, asociada a la pandemia por COVID-19) efectuada el 14 de julio del 2020 y el trabajo efectuado por la Sub-Comisión del COE-UNA, sobre las acciones relacionadas con la atención de la pandemia por COVID-19 y por consiguiente la atención a las medidas de seguridad e higiene, se emiten los siguientes protocolos para el manejo de las distintas situaciones que se han presentado en la Institución:

PRIMERO: MARCO JURÍDICO:

- DECRETO EJECUTIVO 42227-MP-S, del 16 de marzo 2020, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional por efecto de la pandemia producida por el virus SARS-Cov-2.
- DECRETO EJECUTIVO No 42317-MTSS-S: la activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros de trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el COVID-19.
- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19 del 12 de Junio 2020, Versión N°14.
- LS-CS-009. Lineamiento general para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.
- Lineamientos generales para el manejo domiciliario de casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19 en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Lineamientos generales para el aislamiento domiciliario a costarricenses, residentes y diplomáticos que ingresen al país debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Circular instrucción UNA-R-DISC-021-2020 establecimiento de guía de elaboración de protocolo de actividades laborales que requieren la presencialidad durante la pandemia por la COVID-19.

SEGUNDO: ALCANCE:

En atención al abordaje de la información referente a la posibilidad de que se identifiquen casos en investigación, probables o sospechosos; o bien casos confirmados de COVID-19 en miembros de la comunidad universitaria que realicen trabajo presencial, y en aclaración al protocolo de comunicación correspondiente, se informa:

**INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-024-2020**

TERCERO: INSTRUCCIONES

Protocolo de comunicación de un caso probable, sospechoso o un caso confirmado de COVID-19 vinculado al quehacer de la Universidad Nacional.

Caso sospechoso:

1. Persona con infección respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria como, por ejemplo, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, congestión nasal) y que cumpla al menos uno de los siguientes criterios: *
 - a. No tener otra etiología que explique completamente la presentación clínica del evento.
 - b. Un historial de viaje fuera del país en los 14 días previos al inicio de los síntomas.
 - c. Antecedente de haber iniciado el cuadro clínico ya descrito en los 14 días posteriores de haber estado en contacto cercano:
 - i. Con alguna persona con historial de viaje fuera del país en los últimos 14 días de haber ocurrido ese contacto.
 - ii. Con alguna persona que haya sido contacto directo (en el posible período de cuarentena de esta última) de un caso confirmado
2. Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG).
3. Una persona con anosmia (pérdida del sentido del olfato) o disgeusia reciente (cambio en la percepción del gusto), sin otra etiología que explique la presentación clínica.
4. Paciente con enfermedad respiratoria aguda de cualquier grado de severidad, que dentro de los 14 días anteriores al inicio de la enfermedad tuvo contacto físico cercano con un caso confirmado, probable, sospechoso o haber visitado un centro médico que atiende casos por COVID-19.

Caso probable:

1. Un caso sospechoso para quien la prueba para el virus COVID-19 no es concluyente; o
2. Un caso sospechoso para quien la prueba no pudo realizarse por algún motivo.

Caso confirmado:

Corresponde a una persona a quien se la ha confirmado, la infección por el virus que causa la enfermedad COVID-19, indistintamente de los síntomas y signos clínicos.

La confirmación la harán los laboratorios públicos y privados que cuenten con una prueba de PCR-RT capaz de identificar genes de SARS-CoV-2, que cuenten con autorización de una entidad regulatoria externa tal como FDA o su equivalente, debidamente autorizada por el Ministerio de Salud, así como el Centro Nacional de Referencia de Virología de Inciensa.

**INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-024-2020**

Protocolo de actuación:

En caso de que se presente un caso probable, sospechoso, o un caso confirmado de COVID-19, en personas funcionarias o estudiantes, que hayan tenido presencia en las instalaciones de la UNA en los últimos 15 días.

- La persona afectada será la responsable de comunicar su condición a la persona superior jerárquica, en el caso de las personas trabajadoras o a la unidad académica, en el caso de estudiantes. La comunicación debe hacerse en el menor tiempo posible. Debe remitir por medios virtuales, información de contacto (número telefónico, dirección electrónica) y copia de la orden sanitaria en caso de que se cuente con una.
- La investigación de caso sospechoso, probable o confirmado debe iniciarse inmediatamente y no sobrepasar las 24 horas posteriores a la detección.
- La persona superior jerárquica o la persona asignada en la unidad académica será la responsable de comunicar al Área de Salud Laboral mediante el correo saludlaboral@una.cr y al teléfono 2277-3080.
- La persona superior jerárquica o la persona asignada en la unidad académica será la responsable de comunicar ante el Área de Salud Laboral el informe correspondiente, según lineamientos establecidos.
- La persona superior jerárquica o la persona asignada en la unidad académica, mediante la pertinente discrecionalidad será la responsable de realizar las entrevistas necesarias a sus subordinados y comunidad expuesta a posible contacto con el fin de establecer los posibles nexos .
- La persona superior jerárquica o la persona asignada en la unidad académica será la responsable de gestionar la sanitización del área involucrada ante el Area de Salud Laboral, según instrucción del Ministerio de Salud.
- La persona superior jerárquica o responsable de la unidad académica coordinará con el jefe de la Sección de Seguridad Institucional el acceso a las instalaciones de la empresa de sanitización que brindará acceso y supervisará la actividad. Ello con el acompañamiento del Area de Salud Laboral.
- La persona vinculada a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 deberá acatar y cumplir a cabalidad los lineamientos generales para el manejo domiciliario de casos en investigación o casos confirmados de COVID-19 en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19) o los lineamientos generales para el aislamiento domiciliario a costarricenses, residentes y diplomáticos que ingresen al país debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

En caso de que se presente un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, vinculado con empresas contratistas que brindan servicios a la UNA o que hayan tenido presencia en las instalaciones de la UNA en los últimos 15 días.

**INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-024-2020**

- Los adjudicados serán los responsables de comunicar el evento y remitir copia de todos los informes y certificaciones que exige el Ministerio de Salud al administrador del contrato.
- La investigación de caso sospechoso, probable y confirmado debe iniciarse inmediatamente y no sobrepasar las 24 horas posteriores a la detección.
- La persona administradora del contrato deberá comunicar el evento al Área de Salud Laboral mediante el correo saludlabora@una.cr y al teléfono 2277 3080
- La empresa contratista será la responsable de gestionar la sanitización del área involucrada según instrucción del Ministerio de Salud o ante solicitud de la UNA, previa coordinación con las autoridades correspondientes.
- El Área de Salud Laboral dará seguimiento y brindará informe de la atención del evento al Departamento de Salud.
- El profesional de salud ocupacional o persona competente de la empresa adjudicada será responsable de verificar si hubo una condición de contacto cercano de personas de la comunidad universitaria con la persona o personas en estudio, así como de hacer un reporte a la Universidad Nacional.
- Las personas vinculadas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 deberá acatar y cumplir a cabalidad los lineamientos generales para el manejo domiciliario de casos en investigación, los confirmados de COVID-19 en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19) o los lineamientos generales para el aislamiento domiciliario a costarricenses, residentes y diplomáticos que ingresen al país debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

Respeto al derecho a la privacidad de la persona vinculada a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 solo las personas que deben atender el cumplimiento de las acciones antes citadas conocerán detalles sobre los casos que se atiendan en la Institución y deberán manejar dicha información con los respectivos criterios de discrecionalidad.

En caso de contar con casos confirmados en miembros de la población laboral o estudiantil que hayan asistido de forma presencial a la Institución, la información respectiva será comunicada oportunamente, así como las medidas adoptadas en el abordaje.

Con el proceso de entrevistas se valorará y contactará a las personas de la comunidad universitaria o público en general que deban someterse al proceso de investigación que establece el Ministerio de Salud, en condición de posibles contactos cercanos.

Finalmente, quiero expresar que realizaremos los esfuerzos máximos posibles para resguardar el bienestar y la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria, mediante la activación de protocolos y medidas sanitarias nacionales y procuraré que existan canales de comunicación abiertos, para atender de manera diligente cualquier situación que se presente en nuestra Institución.

INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-024-2020

Atentamente,

Francisco González Alvarado
Rector
Presidente COE-UNA

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	oficiales@listserv.una.ac.cr
Entra en vigencia	A partir de su publicación

mcq